



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXVII - Nº 215
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

AGENCIA CÓRDOBA
CULTURA S.E.

IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS

Se aprueba instructivo para solicitudes de eximición

Resolución N° 229

Córdoba, 03 de Diciembre de 2013

VISTO: La necesidad de reglamentar lo concerniente a formas, plazos y condiciones de acreditación de los requisitos previstos en el Decreto N° 2598/11 ratificado por Ley N° 10.032.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2598/11 ratificado por Ley N° 10.032 y dentro de sus facultades, el Poder Ejecutivo procedió a eximir del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las actividades de producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales y/o espectáculos musicales, artísticos y circenses, efectuados en el ámbito de la Provincia de Córdoba, como un modo de impulso a la realización de los mismos.-

Que esta Agencia Córdoba Cultura S.E. considera conveniente reglamentar lo relativo a formas, plazos y condiciones de acreditación de los requisitos previstos en el Decreto N° 2598/11, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 145/12 del Ministerio de Finanzas, razón por la cual se han confeccionado cinco (5) formularios modelo y el instructivo pertinente.-

Que con dichos formularios modelo e instructivo, correspondientes a las solicitudes de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a ser presentadas por Productores de Eventos Culturales y por Artistas de la Provincia de Córdoba, se busca lograr mayor agilidad, organización y seguridad en el procedimiento administrativo.-

Por ello, conforme la normativa citada, lo establecido por la Ley N° 10.029 y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA
AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE

Artículo 1° APROBAR el instructivo compuesto de dos (2) fojas útiles que como Anexo I integra la presente, destinado a organizar y estandarizar la presentación de solicitudes de eximición del Impuesto sobre los Ingresos Brutos enmarcadas en el Decreto N° 2598/11 ratificado por Ley N° 10.032.-

Artículo 2° APROBAR cinco (5) formularios a ser utilizados en toda solicitud de eximición del Impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista en el Decreto N° 2598/11 ratificado por Ley N° 10.032, los cuales se detallan a continuación:

- formulario "F001", el cual consta de tres (3) fojas útiles y como Anexo A integra la presente;
- formulario "NOTIFICACIÓN ENTREGA ENTRADAS AGENCIA", el cual consta de una (1) foja útil y como Anexo B integra la presente;
- formulario "F002 DDJJ EVENTOS", el cual consta de una (1) foja útil y como Anexo C integra la presente;
- formulario "F002 VUELTA MODELO DE SELLOS ESTAMPA ENTRADA GRATUITA", el cual consta de una (1) foja útil y como Anexo D integra la presente.-
- formulario "F003 DDJJ ENTREGA ENTRADAS" el cual consta de una (1) foja útil y como Anexo E integra la presente.-

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los sectores pertinentes y archívese.-

Lic. PABLO CANEDO
PRESIDENTE

AB. GERALDINE BALBI
VOCAL DE DIRECTORIO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/age_03_r229.pdf

DIRECCION DE
RECURSOS HUMANOS - MINISTERIO DE EDUCACION

Convocatoria a Docentes a cargos vacantes titulares

Región Séptima

Resolución N° 14

Córdoba, 02 de Diciembre de 2013

VISTO: Las Resoluciones N° 180/2013 y su modificatoria N° 226/2013, de la Inspección General de Nivel Inicial y Primario, mediante las que se dispone cubrir con personal Titular, las vacantes designadas existentes en jurisdicción de la Región Séptima Departamentos: Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 925/2013 se aprobaron los listados de aspirantes a cargos docentes -Titulares- de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2013.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en los listados citados precedentemente.

Por ello, normativa citada, artículos 15 inc. a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1°: CONVOCAR a los docentes inscriptos en Listados de aspirantes a cargos vacantes titulares, que se nominan en el Anexo I (compuesto de 5 fojas), para cubrir un cargo vacante, en la Región Séptima Departamentos: Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier, según corresponda al anexo que forma parte de la presente resolución, para los días Lunes 9 de Diciembre y Martes 10 de Diciembre de 2013, en el Centro Cultural "El Puente" sito en calle Sarmiento esquina Rafael Nuñez de la ciudad de Cruz del Eje y conforme al siguiente horario:

Lunes 09 de Diciembre de 2013- Cruz del Eje

DEPARTAMENTO	HORARIO
CRUZ DEL EJE	10.00 HS
MINAS	10.00 HS
POCHO	10.00 HS

Martes 10 de Diciembre de 2013- Villa Dolores

DEPARTAMENTO	HORARIO
SAN ALBERTO	10.00 HS
SAN JAVIER	10.00 HS

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Séptima, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 5 de Diciembre de 2013 y archívese.

MIGUEL BARELLA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO - http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_03_r14.pdf

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA